

Barinas; 17/01/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 5,00

EDICION: 0373

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• MORENO INVERSIONES LA GRAN CANASTA, F.P	PAG. 1
• SANCHEZ VIVERES EXPRESS, F.P	PAG. 1-2



MORENO INVERSIONES LA GRAN CANASTA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **1-B REGMER2**. Número **43** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-32866

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MORENO INVERSIONES LA GRAN CANASTA, F.P

Número de Expediente: **412-32866**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, SERAFINA MORENO BARRETO, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.362.069, correo electrónico: karlarchila230410@gmail.com, teléfono: 0424-515.59.33, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará MORENO INVERSIONES LA GRAN CANASTA, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo la única y exclusiva dueña, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Sector La Balcera, Calle 20 entre Carreras 1 y 0, Local N° 03, Parroquia Santa Bárbara, Municipio Ezequiel Zamora del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: 1) víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 2) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; 3) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.); jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 4) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; 5) frutas, verduras y hortalizas; 6) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; 7) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; 8) productos y artículos elaborados en plástico (platos, cubiertos, vasos); 9) la distribución, comercialización y expendio al mayor y detal de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones; 10) ferretería menuda, artículos de oficina; bisutería y quincallería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del

auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 13 de Enero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MARIA LUISA RODRIGUEZ GIMENEZ IPSPA N.: 92466, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **43**, TOMO **1-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,43** Según Planilla RM No. **41244676284**, Banco No. **00093568** Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **SERAFINA MORENO BARRETO, C.I: V-9.362.069**.

Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

Registradora Mercantil

FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

MORENO INVERSIONES LA GRAN CANASTA, F.P

Número de Expediente: **412-32866**

CONST



SANCHEZ VIVERES EXPRESS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 210° y 161°

Abogado CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-4-B REGMER2**. Número **51** del año **2020**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-29121

ESTE FOLIO PERTENECE A:

SANCHEZ VIVERES EXPRESS, F.P

Número de Expediente: **412-29121**

CIUDADANO (A) REGISTRADOR (A) MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, CARLOS JOSÉ SANCHEZ ANGULO, Venezolano, mayor de edad, soltero, civilmente hábil, titular de la cedula de identidad N° V-14.551.477, de este domicilio, ante usted respetuosamente ocurro para exponer y solicitar a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 Numeral 8° del código de comercio vigente y demás leyes complementarias sobre registros, publicaciones y fijación de firmas personales y sociedades mercantiles, participo que he establecido una firma personal cuyas características son las siguientes.- PRIMERA. Denominación comercial. SANCHEZ VIVERES EXPRESS. SEGUNDA. Domicilio Fiscal. Urbanización el Cafetal, Calle N° 2, Casa S/N, Parroquia Barinitas Municipio Bolívar, estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del país y en el exterior.- TERCERA. Objeto social, de la firma será la compra y venta, importación, exportación, distribución, comercialización y transporte al mayor y detal de víveres en general, alimentos enlatados y al vacío, productos de consumo masivo perecederos y no perecederos, nacionales e importados, granos frutas y hortalizas: verduras y legumbres, carnicería, compra venta de carnes rojas y blancas, res en canal, cerdo en canal, pollo beneficiados, pescadería, charcutería, embutidos, productos lácteos, quesos, jamón, mantequillas, ricota, leche, jugos naturales y pasteurizados, agua potable, bebidas gaseosas, alimentos concentrados, productos de limpieza para el hogar y de higiene personal,

pudiendo dedicarse a realizar cualquier otra actividad de lícito comercio conexas o relacionadas con el objeto principal con el fin de contribuir con las necesidades colectivas, esenciales en pro del desarrollo de la Nación pudiendo en todo caso ampliar el área de la actividad comercial cuando lo crea conveniente- CUARTA. La duración, es por tiempo indefinido.- QUINTA. El Capital Social será de QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 500.000.000,00) representados en mercancía, mobiliario y equipos, propios del negocio. Declaro bajo fe de Juramento, que los capitales, bienes y haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de mi Firma Unipersonal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la ley orgánica Contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Droga. SEXTA. La firma personal, es de mi exclusiva propiedad y en consecuencia girará bajo mi única firma y responsabilidad, siendo mi persona el único que puede obligarla para con terceras personas naturales o jurídicas, con las facultades de solicitar créditos ante cualquier entidad financiera o Bancaria del País, abrir y movilizar cuentas Bancarias, librar cheques, giros y demás efectos de comercio. Quedando entendido que podre designar, factor mercantil, cuando lo considere conveniente a mis intereses. Solicito al Ciudadano Registrador Mercantil se sirva ordenar su inserción en los libros de Registro de Comercio, llevados por ese despacho durante el presente año y se me expida una (01) copia certificada con la inserción del auto que la provea a los fines de su publicación de ley. Es justicia que espero en la ciudad de Barinas, a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 210° y 161°

Municipio Barinas, 2 de Julio del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CARLOS ALEXANDER ANGEL IPSA N.: 178174, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **51, TOMO -4-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 116.800,00** Según Planilla RM No. **41244661893**, Banco No. **0** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **CARLOS JOSE SANCHEZ ANGULO**, C.I: **V-14.551.477**.

Abogado Revisor: **ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS**

Registradora Mercantil Auxiliar
FDO. Abogado **CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SANCHEZ VIVERES EXPRESS, F.P
Número de Expediente: **412-29121**
CONST
